



Cooperació, educació pel
desenvolupament i sensibilització com
a eixos de reducció de la pobresa

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA LA INFANCIA

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA

POLÍTICA DE BUEN TRATO HACIA LA INFANCIA

ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA

La Fundación Utopía nace en 2007 de la colaboración en proyectos de cooperación internacional entre Cataluña y Guatemala, y tiene como misión la defensa de los derechos humanos y la potenciación del desarrollo humano sostenible, a través de la creatividad, la cultura y la innovación como motores de cambio

La Fundación Utopía actualmente acompaña proyectos en Cataluña, Guatemala, Marruecos y Senegal, a partir de la participación de las personas beneficiarias y la implicación de las comunidades y organizaciones locales.

La entidad está inscrita en el Registro de Fundaciones de la Generalidad de Cataluña con el número 2381.

Desde el año 2010, Fundación Utopía forma parte del Registro de Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) dependiente del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Misión

Potenciar una sociedad abierta, incluyente y creativa, donde la persona y la comunidad son los ejes del desarrollo integral, a partir de la complementariedad entre agentes sociales y organizaciones.

Visión

Mejorar la calidad de vida de las personas que se encuentran en contextos más vulnerables y en situación de emergencia social, tanto en Cataluña como en los países del Sur con los cuales colaboramos.

Nos centramos especialmente en las mujeres, la infancia y las juventudes, a través de la creatividad social, la formación continuada, la educación y la integración laboral, como motores de cambio y transformación social.

Valores

Luchar por la defensa de Justicia Global y los Derechos Humanos, desde la complementariedad, la responsabilidad social y la transparencia, y basando nuestros proyectos en la consecución de la Agenda 2030 a través de sus ODS.

TÍTULO:	Política del buen trato hacia la infancia
Fecha de aprobación:	Junio del 2024
Fecha de aprobación de la primera versión:	Junio del 2024
Órgano de aprobación:	Patronato
Vigencia:	4 años (Mayo 2028)
Objetivos:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Promover una cultura protectora y de buen trato hacia la infancia. ▪ Garantizar que todas las personas trabajadoras o que están vinculadas con la entidad entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato y protección a niños, niñas y adolescentes. ▪ Convertirse en una herramienta que sirva para marcar normas y reglamentos para prevenir y responder de forma adecuada ante situaciones de violencia y/o maltrato hacia la infancia.
Componentes del grupo de Trabajo:	<p>Grupo Anterior Dirección, responsable de administración, responsable de recursos humanos, responsables de proyectos, responsable de calidad.</p> <p>Grupo Actual Delegado o Delegada de protección a la infancia de Plataforma Educativa y personas referentes de cada una de las entidades del Grupo Plataforma Educativa</p>
Persona responsable en protección de la organización:	Delegado o Delegada de protección a la infancia de Plataforma Educativa
Alcance:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Todas las personas trabajadoras de la Fundación Utopía, el patronato, las personas prestadoras de servicios, personal voluntario y estudiantes en prácticas. ▪ Personal colaborador y prestamistas de servicios externos que mantengan relación directa con la fundación.
Documentos relacionados:	Código ético de Plataforma Educativa, procedimiento de Compliance, procedimiento de participación de las personas que atendemos
Comunicación:	www.fundacionutopia.org/

ÍNDICE

1. Definiciones
2. Declaración
3. Alcance
4. Código de conducta
5. Análisis de riesgo
6. Gestión del personal
7. Respuesta de casos
8. Difusión
9. Seguimiento y revisión de la política
10. Anexos

1. DEFINICIONES

Niño y niña: De acuerdo con la Convención sobre los Derechos de los Niños y Niñas de Naciones Unidas, a efectos de esta política se define niño o niña como cualquier persona menor de 18 años.

Protección: Acción de proteger; el efecto. Por “protección infantil” se entiende la prevención y lucha contra la violencia infantil, incluyendo los abusos, la explotación sexual, el tráfico de niños, el trabajo infantil y prácticas tradicionales como la mutilación genital o el matrimonio forzado. Los derechos de la infancia están protegidos por diversas normativas internacionales y nacionales. Según Educo, uno de los hitos más destacados en protección de la infancia es la Convención de los Derechos del Niño y la Niña, que regula todos los derechos de niños y niñas y se basa en el principio fundamental del interés superior de la infancia.

Los derechos de la infancia suponen una serie de obligaciones de todas las personas para respetar estos derechos. Por tanto, la protección de la infancia no es sólo competencia de los Estados, sino que también lo es de todas y todos.

Protección infantil organizacional: deber que tienen las organizaciones y personas asociadas a estas organizaciones de proteger a los niños y niñas que están bajo su responsabilidad.

Buen trato: consideramos buen trato el respeto a los derechos y necesidades de la infancia y la adolescencia para garantizar el pleno desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes. Comprende, por tanto, las diferentes manifestaciones de cariño, cuidado, crianza, apoyo y socialización que reciben los niños, niñas y adolescentes por parte de su familia, grupo social, administraciones o instituciones, de tal modo que se les garantiza contar con las condiciones necesarias para un adecuado desarrollo integral (afectivo, psicológico, físico, sexual y social).

Maltrato: Todo lo que se hace (acción) o lo que se deja de hacer (omisión) o que se realiza de forma inadecuada (negligencia) y que provoca en el niño, niña o adolescente un mal físico, psicológico/psíquico, sexual o social y que, por tanto, vulnera sus derechos y perjudica su bienestar. Puede incluir múltiples contextos y ser causado por múltiples factores.

Maltrato físico: Cualquier acto no accidental, que provoca daño físico o enfermedad en la persona menor de edad o que le coloca en riesgo grave de sufrirlo. En coherencia con la Convención de los Derechos de los Niños y Niñas, el maltrato físico incluye 1) todos los castigos corporales y todo el resto de formas de tortura y tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes y 2) la intimidación física y las novatadas por parte de personas adultas o de otros niños y niñas.

Maltrato emocional/psicológico: toda actitud hacia un niño, niña o adolescente que provoque, o pueda provocar, daños psicológicos y afectar a su desarrollo emocional (desprecio, insulto, intimidación, discriminación).

Abuso: es la acción y efecto de abusar. Supone utilizar mal, excesiva, injusta, impropia o indebidamente algo o alguien.

Violencia: Cualquier situación de daño generada por acción o por omisión de una persona, grupo de personas, organización o institución sobre un niño, niña o adolescente. En dicha situación existe un claro y evidente desequilibrio de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta. La violencia puede darse en diferentes manifestaciones: física, psicológica, sexual, emocional, institucional y genera un impacto negativo en los niños y niñas que lo reciben.

Violencia sexual: Toda actividad sexual impuesta por un adulto a un niño, niña o adolescente contra la que tiene derecho a ser protegida. Engloba todos los grados de violencia, formas de sufrimiento infligido (físico, psicológico o sexual), así como todo tipo de actos (a través del contacto, sin contacto, por omisión). Incluye el abuso sexual y la explotación sexual de la infancia y la adolescencia.

Violencia entre iguales: Violencia física, psicológica y sexual, a menudo con intimidación, ejercida por niños y niñas contra otros niños y niñas, que afecta a la integridad y el bienestar físico y psicológico del niño y la niña pudiendo afectar gravemente su desarrollo, su educación y su integración social a medio y largo plazo. Podemos distinguir:

El acoso (bullying): Forma de violencia entre iguales que consiste en un comportamiento realizado por un individuo o un grupo, que adopta la forma de persecución física y/o psicológica que se repite en el tiempo para dañar, acosar, amenazar, asustar o molestar a otra persona con la intención de causarle daño, implicando un desequilibrio de poder entre la víctima y la persona victimaria.

Ciberbullying: Es una forma de acoso que implica el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para acosar, vejar, insultar, amenazar o intimidar deliberadamente a alguien.

Negligencia: Desatender las necesidades del niño, niña o adolescente y los deberes de guarda y protección, o cuidado inadecuado.

Maltrato institucional: Es el maltrato provocado por cualquier legislación, programa, servicio, actuación o procedimiento que provenga de los poderes públicos o privados y de sus actuaciones que vulneran los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Maltrato social: Cuando no se puede identificar a un sujeto concreto responsable del maltrato, pero se dan una serie de circunstancias externas en la vida de las personas referentes adultas y del niño, niña o adolescente que imposibilitan una adecuada atención a éste o ésta.

Riesgo psicosocial: Conjunto de circunstancias, hechos y factores personales, familiares o sociales que aumentan la probabilidad de que un niño, niña o adolescente inicie o se mantenga en situaciones críticas que afectan a: su desarrollo integral, que sea víctima o autor de violencia, u otras situaciones que afectan al ejercicio de sus derechos.

Interés superior del niño o la niña: Es un derecho, un principio y una norma de procedimiento basados en una evaluación de todos los elementos del interés de uno o varios niños y/o niñas en una situación concreta. El objetivo del concepto de interés superior del niño es garantizar el pleno y efectivo disfrute de todos los derechos reconocidos por la Convención y el desarrollo holístico de cada niña o niño.

2. DECLARACIÓN

Esta política se ha elaborado con la intención de garantizar la protección y el buen trato hacia la niñez y adolescencia que se acompañan desde los proyectos de la Fundación Utopía y con el fin de convertirse en un marco de principios y directrices en los que basar la nuestra práctica diaria. En este sentido, es de obligado cumplimiento por parte de todas las personas profesionales que trabajan por la entidad y también para cualquier persona vinculada, tanto dentro como fuera del entorno de trabajo en ambos casos.

La Fundación Utopía tiene la obligación legal y moral de proteger los derechos de la infancia y la adolescencia. Asimismo, tenemos un completo compromiso con la Convención de los Derechos del Niño y Niñas de Naciones Unidas y también respecto a la vigente legislación en materia de protección a la infancia y la adolescencia a nivel nacional e internacional. Por este motivo, la presente política tiene por objetivo general proteger a los niños, niñas y adolescentes de cualquier forma de violencia y/o maltrato, por acción u omisión, incluyendo:

- Cualquier forma de maltrato o violencia física (golpes, agresiones físicas, abuso físico)
- Cualquier forma de relación con niñas, niños y adolescentes que los explote o sea abusiva o que les ponga en riesgo de abuso.
- Cualquier forma de interacción sexual con niñas, niños y adolescentes con o sin contacto físico.
- La explotación laboral de niños o niñas.
- La exposición de niños, niñas o adolescentes a situaciones perjudiciales o potencialmente perjudiciales que puedan afectar a su desarrollo.
- Cualquier forma de maltrato o violencia psicológica, verbal, emocional o negligencia.

Por otra parte, esta política también tiene por objetivos:

- Promover una cultura protectora y de buen trato hacia la infancia.
- Garantizar que todas las personas trabajadoras o que están vinculadas con la entidad entienden, aceptan y apoyan el cumplimiento de sus responsabilidades en materia de buen trato y protección a niños, niñas y adolescentes.
- Convertirse en una herramienta que sirva para marcar normas y reglamentos para prevenir y responder de forma adecuada ante situaciones de violencia y/o maltrato hacia la infancia.

3. ALCANCE

Esta política de buen trato afecta a todas las personas trabajadoras de la entidad, tanto en su entorno de trabajo como fuera de él y también a todas las personas que están vinculadas con la entidad (patronato, personal en prácticas, personal voluntario, personal de entidades u organizaciones colaboradoras, personal de empresas contratadas).

Cualquiera de estas personas debe velar por hacer efectivo el compromiso con la protección de niños, niñas y adolescentes en el contexto de nuestras actividades, en cualquier punto de los procesos de los servicios que desarrollamos (contratación, gestión, comportamiento, entorno físico donde se desarrollan las acciones).

Por otra parte, externamente también afecta a todas aquellas personas que no forman parte de nuestra organización pero que están vinculadas de alguna manera. Es decir, también afecta a los colaboradores de la Fundación Utopía: todas aquellas personas que son prestamistas de servicios y que mantienen una relación directa con la entidad.

4. CÓDIGO DE CONDUCTA

Esta política de buen trato hacia la infancia y la adolescencia quiere garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de la Fundación Utopía. Por este motivo, el comportamiento de las personas que formamos parte de la entidad debe ser ejemplo de nuestro compromiso con el respeto de los derechos de la infancia y debemos difundir nuestra política de buen trato entre todos y todas las agentes implicadas para garantizar su cumplimiento.

El siguiente código de conducta es de obligado cumplimiento por cualquier persona que trabaje por la entidad (independientemente del departamento desde el que trabaje o de si desempeña funciones de atención directa o no). También es de obligado cumplimiento por cualquier persona que, aunque no sea personal de la entidad, colabora y/o se relaciona con la Fundación Utopía.

La Fundación Utopía trabaja en proyectos que atienden a niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes que se encuentran en contextos de vulnerabilidad. Para garantizar el buen trato y el correcto desarrollo de estos niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades que desarrollamos, cobra mucha importancia el hecho de marcar unas normas de comportamiento hacia los niños y niñas.

Por eso, exigimos que las personas:

CÓDIGO DE CONDUCTA FUNDACIÓN UTOPIA	
<p>Para un buen trato hacia la infancia y adolescencia, las personas trabajadoras tenemos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho. • Tratar con respeto a todos los Niños, Niñas y Adolescentes, con independencia de su género, origen étnico, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, de que tengan algún tipo de discapacidad, o cualquier otra condición de los Niños, Niñas y Adolescentes o de la su familia. • Asumir el componente protector de nuestro rol como adulto. • Realizar nuestro trabajo de forma responsable, sana, respetuosa y segura con los niños y niñas. • Favorecer una cultura de buen trato entre los Niños, Niñas y Adolescentes para que se respeten entre sí y se conviertan en agentes de buen trato. • Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niño, niña o adolescente. • Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección a la infancia. • Gestionar cuidadosamente los datos y la información confidencial de niños y niñas y sus familias. • Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los niños y niñas, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar su investigación por parte de la entidad, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos. 	<p>Respecto al trato a niños y niñas, no es aceptable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discriminar a niños y niñas por ningún motivo. • Tener comportamientos que hagan daño en cualquier esfera de la vida de los Niños, Niñas y Adolescentes, como gritar, insultar, avergonzar, ridiculizar, humillar, aislar, estigmatizar, burlarse, despreciar, amenazar, degradar o castigar a los Niños, Niñas y Adolescentes frente al grupo o en privado. • Estar a solas o lejos con un niño o niña, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con Niños, Niñas y Adolescentes. • Realizar algún intercambio inapropiado con Niños, Niñas y Adolescentes, verbales, físicos o sexuales o tener una relación sexual o sentimental con ellos o ellas. • Hacer un uso inapropiado de las redes sociales en las que quede dañado algún derecho de la infancia. • Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad. • Chantajear con cualquier tipo de información a los Niños, Niñas y Adolescentes. • Tomar imágenes de los Niños, Niñas y Adolescentes sin consentimiento escrito o de forma inadecuada. • Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia. • Tolerar o tener comportamientos ilegales, peligrosos o que sean un mal ejemplo de conducta con Niños, Niñas y Adolescentes, como consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc. • Aceptar comportamientos violentos entre Niños, Niñas y Adolescentes y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio del poder.

5. ANÁLISIS DE RIESGOS

La Fundación Utopía incorpora como objetivo en todos sus ámbitos de acción, programas, proyectos, campañas y actividades mantener la integridad de Niños, Niñas y Adolescentes en entornos seguros y protegidos.

Su personal lleva a cabo una evaluación sistemática de los riesgos para la protección de Niños, Niñas y Adolescentes en todos los ámbitos de acción y, en especial, en los programas, proyectos, campañas y actividades en los que se tiene contacto directo con Niños, Niñas y Adolescentes. Consideramos que estos y estas Niños, Niñas y Adolescentes pueden ser participantes en las actividades de la entidad o bien encontrarse acompañando a las personas adultas participantes.

Por este motivo, la Fundación Utopía lleva a cabo una identificación de los riesgos existentes, los analizamos y establecemos los pasos que se van a llevar a cabo para mitigarlos. En este proceso contamos con la participación de los y las propias Niños, Niñas y Adolescentes en la medida de lo posible (durante el diseño preliminar de los programas, proyectos, campañas o actividades y durante la fase de formulación de los mismos). El seguimiento de los riesgos quedará reflejado en los informes y memorias de los propios programas o proyectos.

Esta evaluación da lugar a las correspondientes estrategias de mitigación, indispensables para la prevención de la violencia y para la promoción de un ambiente seguro y una cultura del buen trato hacia Niños, Niñas y Adolescentes participantes en los programas, proyectos, campañas y actividades de la Fundación Utopía.

6. GESTIÓN DEL PERSONAL

La Política de Buen Trato frente a la Infancia de la Fundación Utopía tiene una implicación directa en la gestión del personal de la entidad, en los diferentes momentos: antes, durante y después de la contratación de las personas trabajadoras.

De la misma forma, en la gestión del personal la entidad tiene en cuenta que la actuación, desde una perspectiva de derechos de la infancia, está afectada por un doble ámbito:

- La necesidad de cumplir con la legalidad. Dado que existen normas nacionales y autonómicas que obligan a determinadas acciones por parte de la entidad (como por ejemplo obtener el certificado negativo de delitos sexuales).
- El compromiso ético y moral que todo profesional de la entidad debe tener con Niños, Niñas y Adolescentes.

Por tanto, la Fundación Utopía debe reflejar, a lo largo de todo el ciclo de gestión de los recursos humanos, el compromiso que asume en la presente Política de Buen Trato:

1. En los procesos de selección y contratación. Teniendo en cuenta sobre todo la idoneidad de la persona ya que la entidad debe incorporar a aquellas personas que mejor garanticen la protección y buen trato hacia Niños, Niñas y Adolescentes con quienes trabajamos, incluyendo además que los criterios de selección incluyan y enfatizan la experiencia necesaria para aquellos puestos de trabajo que supongan contacto directo con Niños, Niñas y Adolescentes o acceso a su información personal. Estos procesos incluyen sólidos controles respecto a:
 - La verificación de la identidad.

- La comprobación de referencias (una al menos)
 - La petición del certificado negativo de delitos sexuales.
2. En los planes de formación de las personas trabajadoras.
- Todos y todas las agentes implicadas en el alcance de esta política (ver punto 3: Alcance) deben recibir formación sobre la misma.
 - Debe ser adaptada al grado de contacto con niños de cada persona trabajadora.
 - Debe ser operativa.
 - Debe establecerse un plan de formación con:
 - ✓ Temas o necesidades de formación
 - ✓ Tiempo para la formación
 - ✓ Obligatoriedad de la formación para ejercer determinados trabajos directos con Niños, Niñas y Adolescentes.
 - ✓ Establecer quién proporciona la formación
 - ✓ Elaboración de materiales adecuados para la formación
 - ✓ Establecer periodicidad de la formación.

Por último, la Fundación Utopía dispone de un código de conducta de Buen Trato hacia la infancia que servirá para sensibilizar sobre la protección de los Niños, Niñas y Adolescentes y es de obligado cumplimiento por parte de todas las personas trabajadoras de la entidad (también por personal en prácticas y las personas voluntarias). Aparte de conocerlo y entenderlo, su incumplimiento puede tener como consecuencia inmediata la adopción de medidas disciplinarias o incluso penales.

7. RESPUESTA EN CASO DE PREOCUPACIÓN, SOSPECHA O INCIDENTE

La Fundación Utopía tiene el deber y la responsabilidad de responder de forma adecuada ante aquellas situaciones de desprotección, sospechas, denuncias o comunicaciones que puedan producirse relacionadas con los derechos de niños, niñas y adolescentes con los que trabajamos.

Todas las personas incluidas en el alcance de esta política (ver punto 3: Alcance) tienen la responsabilidad y la obligación de informar al respecto si tienen motivos razonables por sospechado que una Niños, Niñas y Adolescentes está sufriendo un daño o se encuentra en riesgo de sufrirlo.

Cualquier preocupación, sospecha o incidente relativo a un comportamiento que contravenga la Política de Buen Trato hacia la infancia debe ser notificado dentro de las 24h siguientes de tener conocimiento de la situación a través de la dirección del servicio o del correo electrónico de la persona Delegada de protección a la infancia de Plataforma Educativa.

Todas las notificaciones son aceptadas y tomadas en consideración y la organización conducirá la información de forma rigurosa a nivel de confidencialidad, discreción y respeto de la intimidad y derechos de la infancia y de las personas implicadas.

La entidad emitirá una primera respuesta inicial dentro de las 72h siguientes a la recepción de la notificación. La respuesta de la entidad tendrá siempre en cuenta:

- Priorizar el bienestar de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Respeto por los derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Tener en cuenta su opinión / participación

Ninguna persona se verá perjudicada respecto a su relación contractual con la Fundación Utopía por haber notificado preocupaciones, sospechas o incidentes, a menos que la investigación de los hechos demuestre que existió mala fe en la notificación.

De la misma forma, si una persona decide conscientemente no informar sobre la preocupación, sospecha o incidente, puede ser objeto de medidas disciplinarias.

Las preocupaciones, sospechas e incidentes pueden ser de los siguientes tipos:

- Observación directa de un caso de violencia hacia Niños, Niñas y Adolescentes.
- Revelación o indicación por parte de terceras personas de un caso de violencia potencial hacia Niños, Niñas y Adolescentes dentro o fuera de la entidad.
- Incumplimiento de la presente Política de Buen Trato o de sus procedimientos por parte de alguna persona incluida en el alcance de la misma.
- Conocimiento de procedimientos legales/judiciales relacionados con violencia contra Niños, Niñas y Adolescentes que hayan sido aplicados a alguna persona incluida en el alcance de esta política.

Esta Política de Buen Trato dispone de formato de comunicación de incidencia que recogerá todos los elementos de la misma desde el inicio hasta su cierre. Esto permitirá tener una trazabilidad de la información, que será almacenada de forma adecuada y sólo tendrá acceso a ella las personas designadas como responsables de la gestión de los casos.

En resumen, para poder responder ante cualquier preocupación, sospecha o incidente en este ámbito, la Fundación Utopía ha organizado el procedimiento de comunicación y valoración de las incidencias, bajo los principios de celeridad, confidencialidad, credibilidad y garantizando y protegiendo la intimidad y dignidad de todas las personas involucradas, sobre todo Niños, Niñas y Adolescentes, a través de los siguientes parámetros:

QUÉ	CÓMO
Personas que pueden notificar.	<ul style="list-style-type: none"> • Personas trabajadoras y colaboradoras (personal en prácticas, personas voluntarias, prestadoras de servicios...) de la entidad. • Los propios niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades. • Madres, padres, tutores y tutoras y familiares de los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
Existencia de una persona responsable para atender quejas, sospechas, dudas u otras cuestiones.	Delegado o Delegada de Protección a la infancia de Plataforma Educativa
Existencia de un órgano colegiado dentro de la entidad para tratar estos temas.	Comisión de Protección infancia y Buen Trato: <ul style="list-style-type: none"> • Dirección • Dirección General • Niños, Niñas y Adolescentes.
Existencia de un canal para la comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> • Persona referente de Protección a la infancia de Fundación Utopía • Dirección del proyecto • Correo electrónico
Publicidad y conocimiento del canal de comunicación.	A través de la formación sobre Política de Buen Trato de la entidad. A través de la página web de la entidad: www.fundaciontuopia.org
Existencia de procedimiento para tratar los casos, con definición de responsabilidades y tiempos.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Notificación del caso: persona que lo observa o recibe (dentro de las 24h siguientes de ser conocedor). ▪ Tratamiento y análisis de la situación: (primera respuesta dentro de las 72h posteriores a la recepción de la comunicación). La entidad se comunicará con la persona que emite la preocupación, sospecha o comunicación del incidente. ▪ Almacenamiento de la información sobre el registro y tratamiento de la incidencia: carpeta protegida dentro del servidor remoto de la entidad a la que sólo tienen acceso las personas miembros de la comisión. ▪ El procedimiento tiene en cuenta la posibilidad de: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Valorar la necesidad de imponer la suspensión de actividad de forma cautelar mientras se desarrolla la investigación del caso. ✓ Comunicar la denuncia, motivadamente por escrito, a la persona denunciada para su conocimiento y efectos, abriendo la instrucción de expediente disciplinario informativo, remitiendo al interesado exposición de los hechos constitutivos de falta. ✓ La persona implicada deberá manifestar por escrito en el plazo de 5 días naturales, lo que considere oportuno para el esclarecimiento de los hechos. ✓ Entrevistar a todas las personas implicadas.
Existencia de un procedimiento para la decisión final.	<p>Respuesta de la entidad y cierre del caso a través de reunión de la comisión y finalizado el período de análisis y recogida de información, que no excederá de 15 días a partir de la recepción de la comunicación.</p> <p>Acción/Comunicación a todas las personas implicadas.</p>

8. DIFUSIÓN

La presente política de Buen Trato hacia la Infancia debe ser publicitada de manera regular para el conocimiento y difusión de la misma de forma interna, a la vez que contribuimos como organización a velar colectivamente por la prevención de la violencia hacia la infancia.

Para que todas las personas vinculadas a la Fundación Utopía conozcan, la entiendan y puedan implementar, la entidad hará difusión de esta Política:

- De forma permanente:
 - Publicación en la página web <https://www.fundacionutopia.org/>
 - Cartelería en los centros de trabajo de la entidad y en los espacios de desarrollo de programas o actividades de la entidad.
- De forma regular:
 - Difusión a través del plan de formación de la entidad (formación inicial de las personas trabajadoras y formación periódica de refresco de la información)
 - Difusión a través de la newsletter de la entidad al menos una vez al año
 - Difusión a través de mailing al menos una vez al año.

La difusión también se hará de forma externa, para contribuir más directamente a la prevención de la violencia hacia los niños, niñas y adolescentes. Esta difusión externa se realizará a lo largo del año aprovechando la conmemoración de fechas relacionadas

- Presentación general y para cada persona de nueva contratación.
- Publicación en la página web www.fundacionutopia.org
- Se pactarán nuevas acciones des del Comité de Protección de la Infancia de Plataforma Educativa.

9. REVISIÓN Y SEGUIMIENTO

La Fundación Utopía, en el marco de la política de Buen Trato hacia la Infancia, tiene un especial interés en dotarse de herramientas que sirvan para el seguimiento y la evaluación de las acciones planteadas para la protección a la infancia. Anualmente, y dentro del plan operativo de la entidad en esta materia, dispondremos de una evaluación de los indicadores de cumplimiento de las acciones. Esta evaluación servirá para valorar cómo va el proceso en relación con la protección de la infancia y el buen trato en la entidad.

Entendemos que el trabajo de protección y buen trato en la infancia es un proceso que está afectado por los cambios externos e internos. Por este motivo, cada 4 años procederemos a un proceso de revisión de la Política de Buen Trato hacia la Infancia (siempre y cuando no existan cambios sustanciales en alguna área o legislativos en esta materia). Este proceso es estratégico y debe contar con la participación de diferentes agentes que conforman las personas vinculadas a la entidad para aportar aquellos elementos que deben incluirse en la Política.

Girona, 19 de Junio del 2024

10. ANNEXOS

1. Código de Conducta
2. Declaración personal de recepción y compromiso
3. Formato de notificación de casos

CÓDIGO DE CONDUCTA FUNDACIÓN UTOPIA

Esta política de buen trato hacia la infancia y la adolescencia quiere garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades de la Fundación Utopía. Por este motivo, el comportamiento de las personas que formamos parte de la entidad debe ser ejemplo de nuestro compromiso con el respeto de los derechos de la infancia y debemos difundir nuestra política de buen trato entre todos y todas las agentes implicadas para garantizar su cumplimiento.

El siguiente código de conducta es de obligado cumplimiento por cualquier persona que trabaje por la entidad (independientemente del departamento desde el que trabaje o de si desempeña funciones de atención directa o no). También es de obligado cumplimiento por cualquier persona que, aunque no sea personal de la entidad, colabora y/o se relaciona con la Fundación Utopía.

La Fundación Utopía trabaja en proyectos que atienden a niños y jóvenes vulnerables. Para garantizar el buen trato y el correcto desarrollo de estos niños, niñas y adolescentes que participan en las actividades que desarrollamos, cobra mucha importancia el hecho de marcar unas normas de comportamiento hacia los niños y niñas.

Por eso, exigimos que las personas:

CÓDIGO DE CONDUCTA FUNDACIÓN UTOPIA	
<p>Para un buen trato hacia la infancia y adolescencia, las personas trabajadoras tenemos que:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho. • Tratar con respeto a todos los Niños, Niñas y Adolescentes, con independencia de su género, origen étnico, idioma, religión, opinión política, origen nacional o social, posición económica, de que tengan algún tipo de discapacidad, o cualquier otra condición de los Niños, Niñas y Adolescentes o de la su familia. • Asumir el componente protector de nuestro rol como adulto. • Realizar nuestro trabajo de forma responsable, sana, respetuosa y segura con los niños y niñas. • Favorecer una cultura de buen trato entre los Niños, Niñas y Adolescentes para que se respeten entre sí y se conviertan en agentes de buen trato. • Respetar los espacios interpersonales e íntimos de cada niño, niña o adolescente. • Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección a la infancia. 	<p>Respecto al trato a niños y niñas, no es aceptable:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Discriminar a niños y niñas por ningún motivo. • Tener comportamientos que hagan daño en cualquier esfera de la vida de los Niños, Niñas y Adolescentes, como gritar, insultar, avergonzar, ridiculizar, humillar, aislar, estigmatizar, burlarse, despreciar, amenazar, degradar o castigar a los Niños, Niñas y Adolescentes frente al grupo o en privado. • Estar a solas o lejos con un niño o niña, sin justificación profesional, evitando las relaciones personales exclusivas y los contactos íntimos con Niños, Niñas y Adolescentes. • Realizar algún intercambio inapropiado con Niños, Niñas y Adolescentes, verbales, físicos o sexuales o tener una relación sexual o sentimental con ellos o ellas. • Hacer un uso inapropiado de las redes sociales en las que quede dañado algún derecho de la infancia.

- Gestionar cuidadosamente los datos y la información confidencial de niños y niñas y sus familias.
- Denunciar las acciones que vulneren los derechos de los niños y niñas, malas prácticas o comportamientos violentos, para facilitar su investigación por parte de la entidad, de acuerdo con los procedimientos que están establecidos para estos casos.

- Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.
- Chantajear con cualquier tipo de información a los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Tomar imágenes de los Niños, Niñas y Adolescentes sin consentimiento escrito o de forma inadecuada.
- Tener conductas, actitudes o teorías que inciten al odio, racismo, sexismo u homofobia contra la infancia.
- Tolerar o tener comportamientos ilegales, peligrosos o que sean un mal ejemplo de conducta con Niños, Niñas y Adolescentes, como consumir sustancias psicoactivas, fumar, beber alcohol, etc.
- Aceptar comportamientos violentos entre Niños, Niñas y Adolescentes y establecer dinámicas basadas en el desequilibrio del poder.

DECLARACIÓN PERSONAL

Confirmando que he leído, entendido y aceptado los principios del Código de Conducta y la Política de Buen Trato de la Fundación Utopía.

Asumo que el incumplimiento o inobservancia de cualquier de las prescripciones y normas de la Política de Buen Trato de la Fundación Utopía, ya sea en relación a mi trabajo o para actos o comportamientos dentro de mi vida privada, mientras esté vigente mi relación laboral, académica, profesional o voluntaria con Fundación Utopía puede tener consecuencia inmediata de adopción de medidas disciplinarias o, hasta, penales hacia mi persona.

Me comprometo a comunicar a través de los canales definidos para cualquier incumplimiento por parte de terceras personas de las normas y estándares que se recogen en el Código y la Política de Buen Trato de la Fundación Utopía.

NOMBRE Y APELLIDOS:

RELACIÓN CON LA FUNDACIÓN UTOPIA:
(persona trabajadora, patrona, voluntaria, estudiante en prácticas, etc.)

FECHA Y FIRMA:

FORMATO DE COMUNICACIÓN DE INCIDENCIA

Atención: este documento tiene que ser rellenado por la persona que tenga la sospecha, preocupación de cualquier caso de incumplimiento del Código de conducta hacia la infancia o jóvenes. El informe de incidencia se ha de tramitar al Comité de protección dentro de las 24 horas posteriores a que ocurra el pasado incidente. **Este informe es confidencial.**

Fecha, hora y lugar del incidente	
Datos de la persona que informa	
Nombre y Apellidos	
Teléfono	
Lugar de trabajo	
Relación con el niño o niña afectada	
Datos de la persona denunciada	
Nombre y Apellidos	
Lugar de trabajo	
Relación con el niño o niña afectada	
Datos del niño o niña afectada (si se conocen)	
Nombre y Apellidos	
Edad	
Sexo	
Proyecto/programa/actividad	
Detalles del incidente (qué, quién, dónde, cuándo –incluir las propias palabras del niño o niña afectada si fuera posible, medidas adoptadas hasta el momento)	
Datos de testimonios (si existen)	
Nombre y Apellidos	
Teléfono	
Relación con el niño o niña afectada	
Lugar y Fecha	Firma

